

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201602996 CONTRA HÉCTOR HERNÁNDEZ QUINTERO, MARÍA MERCEDES MEJÍA BOTERO Y HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ - SALA PENAL, SIENDO DENUNCIANTE JOSE ANTONIO ARBOLEDA CARDENAS, CON FECHA VEINTE (20) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: TERMINAR** LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LOS DOCTORES HÉCTOR HERNÁNDEZ QUINTERO, MARÍA MERCEDES MEJÍA BOTERO Y HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS, EN SU CONDICIÓN DE **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ - SALA PENAL**, CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE ACUERDO A LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO.** EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL **ARCHIVO DEFINITIVO** DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

PARA NOTIFICAR A HÉCTOR HERNÁNDEZ QUINTERO, MARÍA MERCEDES MEJÍA BOTERO Y HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ - SALA PENAL, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201602996 00
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA Y ARAUCA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201701913
CONTRA JEANNETH NARANJO MARTINEZ, SIENDO DENUNCIANTE RAMIRO
BASILI COLMENARES SAYAGO, CON FECHA OCHO (8) de JULIO de DOS MIL
VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:**
ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMO
CONSECUENCIA DE ELLO DISPONER EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A
FAVOR DE LA DOCTORA JEANNETH NARANJO MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD
DE MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOGOTÁ, ACORDE A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA
DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A JEANNETH NARANJO MARTINEZ, SE FIJA EL PRESENTE
EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE
LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201701913 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



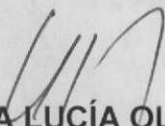
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

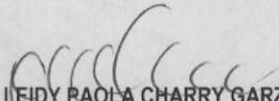
HACE CONSTAR

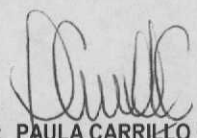
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201606061
CONTRA GERLY PULIDO OLAVE, SIENDO DENUNCIANTE PEDRO LUIS
OSPINA SANCHEZ, CON FECHA VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL
VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:**
DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR EL
ACAECIMIENTO DEL FENÓMENO JURÍDICO DE LA PRESCRIPCIÓN.

PARA NOTIFICAR A GERLY PULIDO OLAVE, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO
POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA
MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



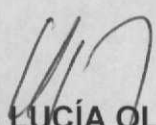
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

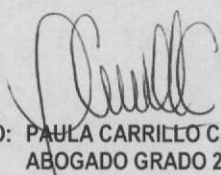
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201702901 CONTRA FLORALBA POVEDA VILLALBA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA – SALA DISCIPLINARIA, SIENDO DENUNCIANTE NATALIA YADIRA SANCHEZ PARRA, CON FECHA QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO** DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA LA DOCTORA **FLORALBA POVEDA VILLALBA**, EN SU CALIDAD DE **MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA – SALA DISCIPLINARIA** Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL **ARCHIVO DEFINITIVO** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A FLORALBA POVEDA VILLALBA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA – SALA DISCIPLINARIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201702901 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

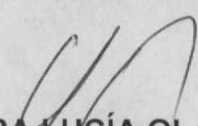
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201702027 CONTRA LUZ STELLA AGRAY VARGAS - JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, SIENDO DENUNCIANTE EDWIN EDUARDO RIAÑO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCARÁ ÍNTEGRAMENTE LA SENTENCIA DICTADA EL 15 DE FEBRERO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DEL CUAL, LA SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TÉRMINO, POR INCURRIR EN LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS NUMERALES 3 Y 7 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO PSAA07-4034 DEL 15 DE MAYO DE 2007, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLA DE LOS CARGOS ENDILGADOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.**

PARA NOTIFICAR A LUZ STELLA AGRAY VARGAS - JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILEO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201702027 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

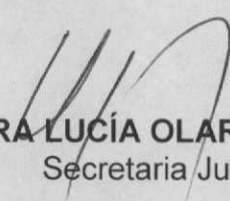
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

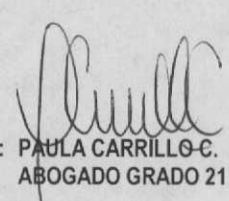
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201704972 CONTRA JAIRO IVÁN GÓMEZ LÓPEZ, SIENDO DENUNCIANTE HECTOR GONZALO MEJIA VILLARREAL, CON FECHA CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE BOGOTÁ, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO **JAIRO IVÁN GÓMEZ LÓPEZ** CON **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES**, COMO RESPONSABLES DE LAS FALTAS CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 Y ARTÍCULO 34 LITERAL D, DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JAIRO IVÁN GÓMEZ LÓPEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201704972 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201707155 CONTRA ERNESTO MENA MARTINEZ, SIENDO DENUNCIANTE YINNA MARIANA RAMOS SUAREZ, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR** EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DE LA DECISIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2019 QUE DISPUSO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN EN FAVOR DEL ABOGADO ERNESTO MENA MARTÍNEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ERNESTO MENA MARTINEZ Y LA APODERADA ANA MARIA SANCHEZ EARLY, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201707155 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

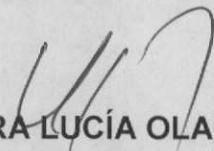
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

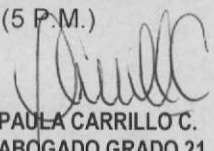
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201602093 CONTRA RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ, SIENDO DENUNCIANTE MONICA ALEJANDRA RUBIO MUÑOZ, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA DE 13 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, QUE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE A LA ABOGADA **RAQUEL ROSMERY RODRÍGUEZ TROCHEZ**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 31837831, POR INFRINGIR LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LOS 1º, 8º, 10º Y 18, LITERAL C, DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL HABER INCURRIDO EN LAS FALTAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 30; EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 35; Y EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA MISMA NORMATIVA, SANCIONÁNDOLA CON LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE ONCE (11) MESES Y LA MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN SU LUGAR, SE DISPONE: **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LA ABOGADA **RAQUEL ROSMERY RODRÍGUEZ TROCHEZ**, POR INCURRIR SOLAMENTE EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 10, IBIDEM, A TÍTULO DE CULPA. **REDUCIR** LA SANCIÓN IMPUESTA DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE ONCE (11) A DOS (2) MESES, Y LA MULTA DE CINCO (5) A UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE. LA MULTA DEBERÁ CANCELARSE OPORTUNAMENTE, UNA VEZ QUEDE EJECUTORIA ESTA PROVIDENCIA, EN FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. **ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA A LA ABOGADA RAQUEL ROSMERY RODRIGUEZ TROCHEZ, POR LAS FALTAS CONSAGRADAS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 35 IBIDEM, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201602093 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201600387 CONTRA JOSÉ URIEL ACERO GARCÍA Y HUGO FERNEL MARTÍNEZ DÍAZ - FISCALES TERCERO SECCIONAL DE LA DORADA - CALDAS, SIENDO DENUNCIANTE HUNGRIA DEL CARMEN ECHEVERRI CUELLAR, CON FECHA DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EL PROVEÍDO DEL 21 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE EL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA LOS DOCTORES **JOSÉ URIEL ACERO GARCÍA Y HUGO FERNEL MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIENES OCUPARON SUCESIVAMENTE EL CARGO DE FISCAL TERCERO SECCIONAL DE LA DORADA - CALDAS, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JOSÉ URIEL ACERO GARCÍA Y HUGO FERNEL MARTÍNEZ DÍAZ - FISCALES TERCERO SECCIONAL DE LA DORADA - CALDAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LENDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL


EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL


HACE CONSTAR

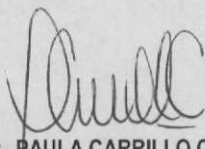
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201702862 CONTRA JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO - MAGISTRADO DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, CON FECHA DOS (2) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO DISPONER EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, ACORDE A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO - MAGISTRADO DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201702862 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

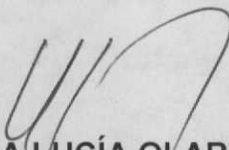
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

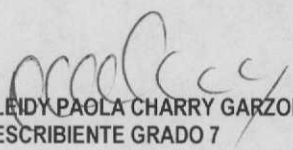
HACE CONSTAR

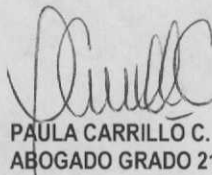
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201807045 CONTRA LUIS MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ, SIENDO DENUNCIANTE GABRIEL ANTONIO MEDINA DURAN, CON FECHA TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD** FORMULADA POR LA DEFENSA DEL QUEJOSO ACORDE A LO EXPUESTO EN ESTE PROVEÍDO. **SEGUNDO: CONFIRMAR** EL AUTO IMPUGNADO DE 23 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO EN SALA UNITARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO A FAVOR DEL INVESTIGADO, ABOGADO LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ; ELLO ACORDE A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A LUIS MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201807045 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601462 CONTRA OTTO DE JESUS MORALES VEGA, SIENDO DENUNCIANTE ISABEL GALLO DE VICTORIA, CON FECHA DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: NEGAR** LA SOLICITUD DE NULIDAD INVOCADA POR EL DISCIPLINABLE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS. **SEGUNDO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA DEL 8 DE MAYO DE 2020, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR** AL ABOGADO **OTTO DE JESÚS MORALES VEGA**, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, POR INCURRIR DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A OTTO DE JESUS MORALES VEGA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 4/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

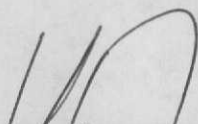
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

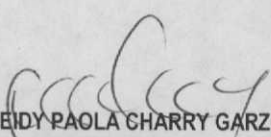
HACE CONSTAR

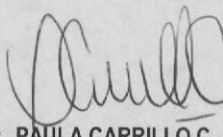
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201600784 CONTRA FULBERTO JOSE SIERRA CONTRERAS, SIENDO DENUNCIANTE JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANCABERMEJA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOCE (12) MESES AL ABOGADO **FULBERTO JOSÉ SIERRA CONTRERAS**, COMO AUTOR RESPONSABLE DE VULNERAR EL DEBER CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 E INCURRIR EN LA FALTA DEL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y EN SU LUGAR: **ORDENAR** LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA, RESPECTO DE LAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL DISCIPLINADO A LAS AUDIENCIAS DEL 14 DE ENERO, 23 DE FEBRERO Y 14 DE ABRIL DE 2016, CONFORME A LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DEL DOCTOR **FULBERTO JOSÉ SIERRA CONTRERAS**, POR LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **REDUCIR** LA SANCIÓN IMPUESTA EN PRIMERA INSTANCIA, A SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A FULBERTO JOSE SIERRA CONTRERAS Y LA APODERADA MARIA LIGIA BALAGUERA MELENDEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201600784 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA



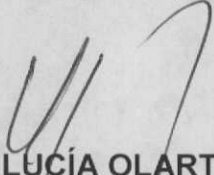
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

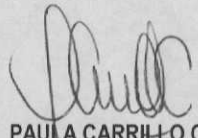
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201900107 CONTRA ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO Y CLARIBEL GRANDETT PANTOJA - JUECES PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO, SIENDO DENUNCIANTE ALVARO DEL CRISTO PINEDA NARANJO, CON FECHA DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EL PROVEÍDO DE FECHA 2 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA Y EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LAS DOCTORAS **ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO Y CLARIBEL GRANDETT PANTOJA**, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, POR LAS RAZONES ADUCIDAS EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO Y CLARIBEL GRANDETT PANTOJA - JUECES PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL